

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-F-ESP-01-LP-0393/17**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-F-ESP-01-LP-0393/17, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **CÓDIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,825 DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DE 2013 DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 6 SEIS, DE LA MUNICIPALIDAD DE TONALÁ, JALISCO, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

1.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", TERCER PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

2.2.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA **AVENIDA NIÑOS HÉROES, NÚMERO 1633 INTERIOR 109, EN LA COLONIA MODERNA, C.P. 44190, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

2.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CCO1304181PA.**

2.4.- CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS TRABAJOS ADICIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

2.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-F-ESP-01-LP-0393/17**

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

- 1.- LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-F-ESP-01-LP-0393/17, FUE ADJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO LP-0393-17.
- 2.- CON FECHA 09 NUEVE DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO SIOP-F-ESP-01-LP-0393/17, EN EL QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE EVIDENCIAS EN CALLE 18, ZONA INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", POR UN IMPORTE DE \$26,301,044.51 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 10 DIEZ DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE Y CONCLUYENDO EL DÍA 07 SIETE DE DICIEMBRE 2017 DOS MIL DIECISIETE.
- 3.- CON FECHA 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO, EN EL CUAL ACORDARON DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN 36 TREINTA Y SEIS DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE Y CONCLUYENDO EL DÍA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.
- 4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS EMITIÓ UN DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO UNA AMPLIACIÓN A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-F-ESP-01-LP-0393/17, AL SER NECESARIO EJECUTAR VOLÚMENES EXCEDENTES NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL.
- 5.- CON FECHA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$4,598,955.49 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, MISMO QUE FUE VALIDADO Y AUTORIZADO POR "LA SECRETARÍA", SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-F-ESP-01-LP-0393/17, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE EVIDENCIAS EN CALLE 18, ZONA INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$4,598,955.49 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 17.49% (DIECISIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO), EN RELACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-F-ESP-01-LP-0393/17**

DIECISIETE Y CONFORME AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL CONTRATADO CONSIDERANDO EL CONTRATO ORIGINAL Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$30,900,000.00 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL SE REALIZARÁN DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONVENIO POR DIFERIMIENTO DE FECHA **22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, ES DECIR, NO SE INCREMENTARÁ EL MISMO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL SIGUE SIENDO DE **120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES**, DEL DÍA **15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** AL DÍA **30 TREINTA DE DICIEMBRE 2017 DOS MIL DIECISIETE**.

CUARTA.- “EL CONTRATISTA” NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

QUINTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO **“LAS PARTES”** SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO.

SEXTA.- “EL CONTRATISTA” NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- “EL CONTRATISTA” MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A **“LA SECRETARÍA”** A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

OCTAVA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO **“EL CONTRATISTA”**, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **14 CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**.

POR **“LA SECRETARÍA”**

**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-F-ESP-01-LP-0393/17

ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"
CÓDIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

1,2

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-F-ESP-01-LP-0393/17, DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA CÓDIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 25 de Octubre de 2017.

ÁREA: Dirección General Jurídica

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente Instrumento público se elimina nombre 1, firma 2 y rubrica 3, de los particulares que intervinieron en el presente documento.

Fundamento legal: artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Titular: Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez